ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA)	19/01/2026
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	3 1 1 7 4
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Todos los municipios del departamento del Tolima.
CUENCA (s) MAYOR (es)	Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Directos Magdalena Entre Rios Cabrera Y Sumapaz, Rio Prado, Rio Sumapaz, Rio Opia, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Alto Saldaña, Rio Ata, Medio Saldaña, Rio Tetuan - Rio Ortega, Rio Cucuana, Bajo Saldaña, Rio Cabrera, Rio Amoya, Rio Totare, Rio Coello, Rio Luisa y otros Directos al Magdalena, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Guali, Rio Guarino

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Que la Subdireccion de Administracion de los Recursos Naturales de Cortolima tiene a cargo los proceso de autorizaciones permisos y licencias; control, vigilancia, seguimiento y sancionatorios, por ende, dentro del plan de acción cuatrienal para esta Autoridad Ambiental se planteó como meta la depuración, evaluación, seguimiento e impulso a estos expedientes, como la atención efectiva a PQRs, por lo cual se hace necesario la contratación de personal en aras de contribuir a la misionalidad de este Despacho.

Así las cosas, es necesario evidenciar que en la sede central de la Corporación Autónoma Regional, dentro del proceso de control, vigilancia, seguimiento y sancionatorios, se

encuentran los procedimientos de sancionatorio, seguimiento a sancionatorio, operativo de minería, Operación del Centro de Valoración de Fauna Silvestre, Salvoconducto, registro y seguimiento a empresas forestales, para realizar el cumplimiento de las actividades anteriormente mencionados se deberán ejecutar las siguientes actividades como; atención a un gran flujo de PQRs alrededor de 3.000 quejas en el año, se atienden desde la coordinación de control y vigilancia relacionadas con presuntas infracciones ambientales; temas relacionados con minería ilegal, atención a expedientes sancionatorios en las diferentes etapas que se encuentren, a la fecha se encuentran alrededor de 1504 expedientes en instrucción y 1585 expedientes en seguimiento sancionatorio, es importante mencionar que dicho inventario cambia constante mente dado el ingreso de quejas y archivo de expedientes, adicionalmente desde este mismo proceso es necesario atender de manera oportuna todas las solicitudes en manera judicial, que se realicen desde la oficina de defensa judicial, relacionadas con acciones populares, audiencias, y visitas de acompañamiento a las diferentes entidades de control.

Así las cosas y en virtud de las funciones que son propias de esta Autoridad Ambiental y de este Despacho, se hace necesario contratar los servicios de un profesional, Médico veterinario zootecnista, para realizar labores de acompañamiento y asistencia técnica en las diferentes actuaciones y gestiones propias de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORTOLIMA; en especial para que apoye la atención de las peticiones, quejas y reclamos, para así contribuir al fortalecimiento y al mejoramiento de los procesos institucionales bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para garantizar el cumplimiento de los fines del estado.

Así las cosas y en virtud de las funciones que son propias de esta Autoridad Ambiental y de este Despacho, se hace necesario contratar los servicios de un Médico Veterinario Zootecnista para realizar labores de acompañamiento, revisión y asistencia técnica en las diferentes actuaciones y gestiones propias de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORTOLIMA, en especial brinde acompañamiento y emita conceptos técnicos frente a las solicitudes de permisos de aprovechamiento forestal, permisos de investigación científica, permisos de recursos naturales, apoyo en el proceso licenciado, conceptuando frente al componente biótico, como también brindar acompañamiento en el proceso de valoración y disposición adecuada de los individuos de la fauna silvestre incautada, entregada voluntariamente o rescatada y demás que se requieran; adicionalmente con esta contratación se busca el fortalecimiento y el mejoramiento de los procesos institucionales bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta con este perfil adscrito a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales (SARN), éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, por lo cual, se requiere seleccionar una persona que acredite **TITULO DE MEDICO VETERINARIO** y que cuente con una experiencia laboral superior a doce (12) meses, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

Esta contratación, se encuentra incluida en la línea N° 3.1.1.7.4 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, la Entidad dispone de recursos con cargo al rubro de Inversión "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANNZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL 3.1.1.7.4: Control, vigilancia y seguimiento a la fauna y flora silvestre. / MULTAS AMBIENTALES", fuentes de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTONOMA Y SIN SUBORDINACION ALGUNA COMO MEDICO (A) VETERINARIO EN APOYO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

2.1.2. Alcance: Con la contratación de un Médico Veterinario, se pretende cumplir las metas propuestas en la Subdirección de Administración de Recursos Naturales (SARN), incluyendo la evaluación y el seguimiento a los usuarios de proyectos licenciados y/o permisionados, con el fin de continuar presentando de manera oportuna los informes requeridos por la Corporación y así cumplir la misión como entidad.

2.1.3. Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
SERVICIOS DE GESTIÒN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	Servicios de contratación de personal	80111701	**RN -080**

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contratista realizará las actividades propias del objeto en la Sede central de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y/o demás municipios del Departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL

PESOS ($19.200.000) M/cte.

de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en **SEIS (06) PAGOS EN PERIODO DE (30) TREINTA DIAS POR UN VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS ($3.200.000,00) M/cte;**

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **YERLY ZULYANA SANCHEZ ORTIZ, Profesional especializado adscrito a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales,** o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

1. Obligaciones Específicas:

1 Realizar apoyo técnico a las actividades propias del Despacho y del proceso de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales acorde con el perfil profesional.
2 Apoyar los procesos de articulación entre los demás procesos de la Corporación en temas técnicos y de responsabilidad en donde actúe la Subdirección de Administración de Recursos Naturales.
3 Realizar informes técnicos correspondientes a las solicitudes asignadas, dentro del proceso de control, seguimiento, vigilancia y sancionatorios, acorde con el perfil profesional.
4 Apoyar los operativos de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, según la asignación del supervisor.
5 Apoyar procesos relacionados con el rescate de fauna silvestre cuando el departamento lo quiera, así como brindar la atención oportuna a los individuos.
6 Dar cumplimiento estricto a los tiempos establecidos a la ley 2111 de 2021.
7 Presentar, dentro de los plazos y parámetros establecidos por el sistema de gestión de calidad de la corporación, los informes en medio físico y magnético, correspondientes a cada una de las visitas realizadas, con registro fotográfico anexo.
8 Alimentar y mantener actualizados los programas conforme a lo actuado, por cada expediente teniendo en cuenta las políticas de la Entidad.
9 Dar cumplimiento a la resolución 2064 del 2010, Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.

10 Atender la correspondencia asignada, dentro de los plazos de Ley, y mantener actualizado el software institucional para el manejo de esta.
11 Seguir los parámetros establecidos por la normatividad vigente, en lo referente a las metodologías, normatividad y términos de evaluación y seguimiento.
12 Revisar los tramites asignados, verificar la documentación técnica y cotejarla con la información tomada en campo, para determinar si estos cumplen o no con las exigencias de La Corporación.

2. Obligaciones Generales:

1 Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2 Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3 Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
5 Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
6 Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
7 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
8 Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
9 Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
10 Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
11 Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13 Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en la plataforma transaccional el SECOP II en la sección 7.
14 Crear el "PLAN DE PAGOS" en la sección 7 de la plataforma transaccional SECOP II.

15 Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
16 Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente.
17 Cumplir con los parámetros HSEQ establecidos por la Corporación.

1. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Realizar los descuentos obligatorios sobre los honorarios del contratista si a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.
4. Realizar los pagos de los aportes y/o descuentos realizados al contratista si a ello hubiere lugar conforme a los términos del contrato y a la normatividad vigente.
5. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que en su tenor literal dispone: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

La estimación de costos se ha realizado de conformidad con los precios estipulados por la Corporación en el Plan de Compras de la Entidad, donde se establece como criterios de referencia: la complejidad y actividades a realizar el pago histórico efectuado para este tipo de actividades, la experiencia, la necesidad de desplazamientos y la idoneidad requerida para ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC); por lo tanto el valor de la presente obligación es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000) Mcte.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que para la presente contratación se requiere MEDICO VETERINARIO que cuente con una experiencia laboral superior a doce (12) meses, para

que brinde acompañamiento con la valoración y disposición adecuada de los individuos de la fauna silvestre incautada, entregada voluntariamente o rescatada y demás que se requieran. En consecuencia, la hoja de vida del profesional cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los que hacen parte de la matriz anexa.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

a) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
c) La entidad deberá informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 723 de 2013 Capitulo IV, art. 15.
d) El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación.
g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
i) El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los

elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana y SST. El contratista deberá suministrar la información a la investigación del accidente.
l) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
m) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión -elegir una opción según aplique) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- Análisis del sector- Estudio de Mercado

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objetivo	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2026	MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO : PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIONES EN CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	CPS-134-2026	240(Días)	25.708.800 COP

2025	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA EN EL COMPONENTE DE SANIDAD ANIMAL Y ASISTENCIA TECNICA VETERINARIA DE ESPECIES MENORES Y ANIMALES DE COMPAÑIA E IVC PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL SEGUN PLAN DE ACCION 2025	CPS-251-2025	240(Días)	28.000.000 COP
2026	MUNICIPIO DE SANTANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL COMO MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	MS-CD-018-2026	06 (Meses)	20.220.000 COP

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

11. ANEXOS

N/A

12.RESPONSABLES

JUAN CARLOS GUZMAN CORTES **SUBDIRECTOR JURIDICO**	FIRMA:

JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGON Subdirectora de Administración de Recursos Naturales	FIRMA:
YERLY ZULYANA SANCHEZ ORTIZ **COORDINADORA DE CONTROL Y VIGILANCIA**	FIRMA: Zulyana Sanchez O
ANGÉLICA MARÍA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA: Angelica Maria Valencia B

Proyectó: Yerly Zulyana Sanchez Ortíz-Profesional especializado de control vigilancia
Reviso: Abel Andrey Guerrero Ruiz –P-E - Oficina de Contratación

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13